



Ministerio de
Salud
Buenos Aires
LA PROVINCIA

Sr. Presidente del
Consejo Superior de Medicina
Dr. Salvador Lo Grasso

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle, tenga a bien informar a los profesionales médicos de nuestra provincia, que por causas excepcionales, ajenas a esta Dirección, se les proveerá, solamente, recetas oficiales por triplicado para la prescripción de psicotrópicos. Dichos formularios podrán ser utilizados, para la prescripción de estupefacientes, tachando la palabra psicotrópicos y escribiendo la palabra estupefacientes. Medida que se adopta en forma circunstancial, hasta tanto se subsanen los inconvenientes de provisión.

Se les solicita a los médicos que además se tenga en cuenta, la dosis máxima, referida a los 10 días de tratamiento.

Le informo además que se ha cursado comunicación al Colegio de farmacéuticos, de modo que las recetas confeccionadas, sean aceptadas por las farmacias, sin ningún inconveniente.

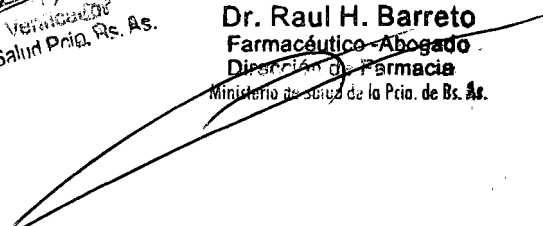
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo

muy atte.

Departamento Control
Estupefacientes y Psicotrópicos.
Dirección de Farmacia
La Plata 24-04-13.
Nota 005/13.




WILFREDO LORA
Inspector Verificador
Ministerio de Salud Pcia. Bs. As.


Dr. Raul H. Barreto
Farmacéutico-Abogado
Dirección de Farmacia
Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

